

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1708 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Julio 08 de 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 260 de fecha 06/07/2011, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 593 de fecha 16/07/2011, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 079, la Ampliación correspondiente a local comercial no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 24 de fecha 05/07/2011, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JULIO 2011 HASTA JUNIO 2012**, periodos **Jul-Dic. 2011** y **Ene-Jun.2012** (correspondiente al primer y segundo semestre año 2011), giro **"ALMACEN"**, a nombre de la contribuyente **Sra. ANA MARIA GONZALEZ GAETE**, Rut. N° 7.408.775-2, con domicilio comercial, ubicado en El Molino Viejo, Lote A, Sitio 23, Pichiguao, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PCS/PAL-F/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.